DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-205-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.502

"AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) PARA QUE CANCELE LOS EXTREMOS LABORALES DE LOS EX - EMPLEADOS DE EL CONSORCIO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL ATIRRO R.L. (AGROATIRRO R.L.)"

Elaborado por:

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez
Director

FECHA: 4 de diciembre de 2019

AL-DEST-IRE-205-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.502

"AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) PARA QUE CANCELE LOS EXTREMOS LABORALES DE LOS EX - EMPLEADOS DE EL CONSORCIO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL ATIRRO R.L. (AGROATIRRO R.L.)"

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 21.502, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL) y la revisión física del expediente:

El proyecto pretende autorizar al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop), para que cancele de forma única y exclusiva los extremos laborales de los exempleados del Consorcio Cooperativo Agroindustrial Agroatirro R.L. (Agroatirro R.L), por la suma de ¢ ₡280.566.855,08, y cualquier otro extremo laboral que el Consorcio Agroatirro R.L. no les cancelara a estos empleados al momento del cierre definitivo del Ingenio Atirro. En relación con las costas procesales se señala que deberán ser asumidas por los extrabajadores y que no se generará al Infocoop otras obligaciones de índice social. Se detalla el nombre y el monto que le corresponde a cada exempleado de Agroatirro.

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

Todo extremo laboral de los exempleados de Agroatirro R.L., de la lista que se detalla quedan en su totalidad cancelados, por lo que no podrán acudir a estrados judiciales a realizar reclamos de esta índole contra Agroatirro R.L. o Infocoop.

Además, se autoriza al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop), para que solicite formalmente la quiebra del consorcio Agroatirro R.L. en sede judicial, y que, si existen otros incumplimientos contractuales, sean conocidos en dicho proceso.

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa 27 de junio de 2019, y su publicación en el Diario Oficial se produce el día 1 de agosto del mismo año, mediante Gaceta N° 144, Alcance N° 173.

La iniciativa fue asignada a estudio de la Comisión Especial de la Región de la Provinica de Cartago[1], órgano que dictamina la iniciativa el 1 de octubre de 2019.

Durante el trámite de mociones vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en su primer día se le presentan 11 mociones de las cuales se aprueba una de ellas. En el segundo día de mociones, se presentan 12 mociones de las cuales se aprueban 3 mociones.

En la sesión N° 110 celebrada el 3 de diciembre del presente año, el Plenario Legislativo aprueba el proyecto en su trámite de primer debate, con 44 votos a favor. Por lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisada y aprobada su redacción definitiva.

Observaciones Generales

Esta asesoría recomienda aprobar las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

[1] COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA. Expediente N°20.939.

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

Aspectos procedimiento

Consultas
Las consultas preceptivas fueron realizadas durante su tramitación

Votación
Esta iniciativa legislativa requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los votos presentes.

Conexidad
Los cambios realizados se ajustan a criterios de conexidad.

Publicación
No requiere nueva publicación.

Atentamente.

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr